



DELLOQVARTO, DIEZMARA VE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CINCO.

Nro Dn Juan de Alarcón
Don Diego de Alarcón
a los señores de la Real Audiencia

En virtud de la Real Cédula
de la Cuarta de Mayo de este año
de la Real Audiencia de México

Comandante
de la plaza

que para el cumplimiento de lo
que en ella se contiene se ha
mandado a los señores de la Real Audiencia
de México que se acuerden las
medidas necesarias para el
cumplimiento de lo que en ella
se contiene.

in cop

Y para que se cumpla lo que en
ella se contiene se ha mandado
a los señores de la Real Audiencia
de México que se acuerden las
medidas necesarias para el
cumplimiento de lo que en ella
se contiene.

En fe de lo qual yo el Sr. Don Juan de Alarcón
Comandante de la plaza de México
he firmado y sellado en la Real Audiencia
de México a los diez y cinco dias del mes
de Mayo de este año de mil y seiscientos
y ochenta y cinco.

Yo el Sr. Don Juan de Alarcón
Comandante de la plaza de México

Yo el Sr. Don Diego de Alarcón
Yo el Sr. Don Juan de Alarcón

Yo el Sr. Don Diego de Alarcón
Yo el Sr. Don Juan de Alarcón
Yo el Sr. Don Juan de Alarcón

Yo el Sr. Don Juan de Alarcón
Yo el Sr. Don Juan de Alarcón

